

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00077

Tiénese como notificado en forma personal mediante mensaje de datos al demandado Mariano Andrés Eslava López del mandamiento de pago proferido en su contra, quien en el término de traslado guardó silencio.

Por secretaría, elabórese el oficio ordenado en auto de 8 de marzo de 2021 y remítase a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá a la dirección electrónica medidas.cautelares@simbogota.com.co o a la que corresponda, con copia a la informada por la apoderada judicial de la parte demandante para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez